



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA  
CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, EN EL CAMPO DE  
CONOCIMIENTO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, Apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el DOF, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entrando en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo en su artículo 21, fracción XX, que el Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

6. Que en términos del artículo 34 del Estatuto Orgánico, la Dirección General de Capacitación tiene entre otras, las funciones de elaborar propuestas para la incorporación de los temas relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en el Sistema Educativo Nacional; así como la de colaborar, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, en las acciones que éste lleve a cabo en el marco de coordinación y colaboración de programas conjuntos de vinculación, promoción, difusión, capacitación, actualización y profesionalización que se impulsen por el Sistema Nacional, o con los organismos garantes, así como con los sujetos obligados estatales y municipales.
7. Que de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se entenderá como ejecutores de gasto los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
8. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende que, para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en dicho artículo.
9. Que el Pleno del Instituto aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes que pretendan celebrar contratos plurianuales.
10. Que en atención a lo establecido en los numerales Sexto y Séptimo de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto, la Dirección General de Capacitación presenta al Pleno, para su autorización, la celebración del contrato plurianual para la implementación de la Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de derecho a la Información, que comprende los años de 2018 a 2020.
11. Que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico y a las Disposiciones antes referidas la Dirección General de Capacitación elaboró la Justificación de Servicio de Desarrollo e Implementación del Programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información, la cual forma parte integral del presente Acuerdo en documento anexo, misma que contiene los siguientes rubros:

- I. Objeto y alcance de la contratación;
- II. Vigencia;



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

- III. Justificación de las ventajas económicas y condiciones más favorables para la contratación plurianual;
  - IV. Justificación del Plazo y la no afectación de la competencia económica;
  - V. Desglose del gasto;
  - VI. Suficiencia presupuestal;
  - VII. Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones.
- 12.** Que en la elaboración de la Justificación de Servicio de Desarrollo e Implementación del Programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información para el ejercicio presupuestal 2018-2020, relativo a la contratación de la Maestría antes mencionada, se consideró la naturaleza autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su contribución al Sistema Nacional de Transparencia.
- 13.** Que el objeto de la contratación plurianual representa la oportunidad para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuenten con herramientas en el campo del conocimiento en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que les permitirá participar en el diseño e implementación de las políticas públicas, tendientes a propiciar una verdadera rendición de cuentas en los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal; asimismo permitirá la profesionalización y su capacitación en dichos temas.
- 14.** Que en el 2015 se implementó con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la Maestría en Derecho en el campo de conocimiento en Derecho a la Información, la cual se impartió en las instalaciones de este Instituto de manera presencial; obteniendo una eficiencia terminal del 99.9 por ciento, lo cual da cuenta del compromiso asumido tanto por los participantes como por el cuerpo docente que estuvo a cargo de su impartición.
- 15.** Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuenta con la capacidad técnica, material y humana, así como los recursos suficientes para el desarrollo e implementación del programa educativo de posgrado al que se ha hecho referencia.
- 16.** Que con fecha 6 de diciembre de 2017, la UNAM y el INAI celebraron un Convenio General de Colaboración Institucional, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, archivos, gobierno abierto, transparencia proactiva, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

17. Que el INAI a través de un Convenio Específico de Colaboración Académica con la Universidad Nacional Autónoma de México implementará la Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento en Derecho a la Información.
18. Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Permanente de Capacitación y Cultura de Transparencia del Instituto, celebrada el pasado doce de marzo de dos mil dieciocho, los integrantes de dicha Comisión, tomaron conocimiento del Programa de Capacitación 2018 dirigido a sujetos obligados y regulados, dentro del cual se encuentra la Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento en Derecho a la Información.
19. Que en ese sentido, la Dirección General de Capacitación, estima pertinente la contratación plurianual del servicio para la impartición y desarrollo del programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento en Derecho a la Información. El monto total será de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a ser cubierto en tres exhibiciones, con la siguiente distribución: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2018; \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), durante el año 2019 y \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) durante el año 2020. La contratación del referido servicio, corresponderá a gasto corriente.
20. Que la celebración de dicha contratación plurianual representa ventajas económicas para el Instituto, en cuanto a que se reducen los riesgos del impacto inflacionario al no aplicarse la inversión a un solo ejercicio fiscal, además de permitirle al INAI, el desarrollo de otros proyectos y actividades en los ejercicios fiscales señalados (2018, 2019 y 2020). La inversión plurianual, no implica que la UNAM realice cobros adicionales, por lo que no hay variación en el monto, lo que significa una ventaja económica. Asimismo, la realización del programa de posgrado al que se hace referencia, no implica ningún riesgo de incumplimiento de las obligaciones necesarias para la operación Institucional, toda vez que los recursos asignados se encuentran disponibles y forman parte del presupuesto asignado a la Dirección General de Capacitación, desde el ejercicio fiscal 2018.
21. Que el artículo 31 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto aprobado en Sesión del Pleno del INAI mediante Acuerdo ACT-PUB/09/12/2015.04 del nueve de diciembre de dos mil quince y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil dieciséis, establece que las unidades administrativas no podrán contraer compromisos con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo que atendiendo a las necesidades del Instituto requieran contrataciones plurianuales, para lo cual se deberá contar con la autorización del Pleno, y cumplir con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto.



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

- 22.** Que la Dirección General de capacitación solicitó y obtuvo de la Dirección General de Administración, la suficiencia presupuestal para 2018, mediante la reserva presupuestal 250/45 por un monto de \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N) que afecta la partida presupuestal 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos".
- 23.** Que una vez aprobada por el Pleno la contratación plurianual para el desarrollo e implementación del Programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento del Derecho a la Información, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección General de Capacitación llevará a cabo las acciones pertinentes ante la Dirección General de Administración, a efecto de que se actualice el Anexo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- 24.** Que el artículo 17, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el Instituto es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.
- 25.** Que los artículos 6 y 8 del citado Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y cuyas resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I, XIV y XXXIV de dicho ordenamiento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como autorizar disposiciones en materia administrativa, los lineamientos, criterios y las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento del Instituto.
- 26.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV, la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
- 27.** Que el artículo 16, fracción VI, del ordenamiento en cita establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno proyectos de normatividad y acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información,



## ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10

protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

28. Que en términos del artículo 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para la impartición y desarrollo del programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento en Derecho a la Información, con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XIII, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; 31 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto; 6, 8, 12 fracciones I, XIV, XXXV y XXXIV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; numerales Sexto y Séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la autorización para la celebración del contrato plurianual para la impartición y desarrollo del programa de Maestría en Derecho en el campo de conocimiento en Derecho a la Información, con la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante justificación presentada por la Dirección General de Capacitación, misma que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Capacitación y a la Dirección General de Administración para que, lleven a cabo los procedimientos normativos correspondientes para la celebración del contrato plurianual aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



**ACUERDO ACT-PUB/21/03/2018.10**

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto, de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova-Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

## **JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; disposiciones sexta y séptima de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto; artículo 34, fracciones VII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; artículos 3, fracción VIII, 18, 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción XII y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los Capítulos, II, numeral 6 y V, numeral 2, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección General de Capacitación (DGC) presenta para autorización del Pleno del Instituto, la Contratación Plurianual por treinta y dos meses, de la Maestría en Derecho en el campo del conocimiento del Derecho a la Información.

### **I. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

el  
A





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN**

En el artículo 34, fracciones VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se establece que la Dirección General de Capacitación tiene entre otras, las funciones de elaborar propuestas para la incorporación de los temas relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en el Sistema Educativo Nacional, en coordinación con la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad y previo visto bueno de la Secretaría Ejecutiva, con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, así como la de colaborar, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, en las acciones que éste lleve a cabo en el marco de coordinación y colaboración de programas conjuntos de vinculación, promoción, difusión, capacitación, actualización y profesionalización que se impulsen por el Sistema Nacional, o con los organismos garantes, así como con los sujetos obligados estatales y municipales.

En el período 2015-2017, se desarrolló e implementó con la Universidad Nacional Autónoma de México, la Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento en Derecho a la Información, la cual se impartió en las instalaciones de este Instituto de manera presencial; y en la que se formaron 35 alumnos (as), de los cuales diez de ellos, (veintiocho por ciento del total), se encuentran en proceso de obtención de grado por la modalidad de Alto Desempeño Académico, lo cual da cuenta del compromiso asumido tanto por los participantes como por el cuerpo docente que estuvo a cargo de su impartición y la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM.

El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio académico de la UNAM, consistente en el desarrollo e impartición de un programa de Maestría en Derecho, en el campo del conocimiento del Derecho a la Información.

4  
7



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN**

El desarrollo de una Maestría en Derecho, en el campo del conocimiento del Derecho a la Información, a la que se convocará a participar a servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, integrantes de los Órganos Garantes de Transparencia en el país, Comités de Transparencia, Unidades de Transparencia y a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, representa una oportunidad para las instituciones y para los servidores públicos de que al término de su formación como Maestros, cuenten con las herramientas y los conocimientos necesarios para participar en el diseño e implementación de políticas públicas, tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en los niveles federal, estatal y municipal, así como al fortalecimiento de su institución.

Asimismo, permite al Instituto cumplir con sus funciones como miembro del Sistema Nacional de Transparencia, en lo relativo a la profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos, en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

## **II. VIGENCIA**

La contratación plurianual para la implementación del programa de Maestría en Derecho, en el campo del conocimiento del Derecho a la Información, está considerada, a partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio específico y hasta el 31 de diciembre de 2020. El programa educativo se encuentra integrado por cuatro semestres, a desarrollarse en los años 2018 (primer semestre), 2019 (segundo y tercer semestre) y 2020 (cuarto semestre)

46  
A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

### III. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS ECONÓMICAS Y CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL

En cumplimiento al numeral sexto de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, es importante especificar lo siguiente:

- a) Los servicios académicos a convenir con la UNAM, consistentes en la implementación y el desarrollo de los estudios de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información corresponden a gasto corriente;
- b) La celebración de dicho compromiso plurianual representa ventajas económicas para el Instituto, en cuanto a que se reducen los riesgos del impacto inflacionario al no aplicarse la inversión a un solo ejercicio fiscal, además de permitirle al INAI, el desarrollo de otros proyectos y actividades en los ejercicios fiscales señalados (2018, 2019 y 2020). La inversión plurianual, no implica que la UNAM realice cobros adicionales, por lo que no hay variación en el monto, lo que significa una ventaja económica.

En términos académicos, la UNAM cuenta con los recursos no sólo económicos y de infraestructura para el desarrollo del programa de Maestría, además es una institución reconocida a nivel internacional, que cuenta con un importante cuerpo docente y la acreditación del programa educativo en el que se encuentra incorporada la Maestría, en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de Conacyt, lo que significa una garantía en el servicio académico que se pretende ofertar.

el  
A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

#### **IV. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO Y LA NO AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA ECONÓMICA**

Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM, en el que se establecen los tiempos para la conclusión de los estudios de posgrado, se especifica un periodo de cuatro a seis semestres conforme al plan de estudios del Programa de Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento del Derecho a la Información.

Con base en lo anterior, el plazo de contratación es a partir de la vigencia del convenio hasta el año 2020. El primer semestre del programa educativo de posgrado a desarrollar iniciará en el mes de agosto del año 2018, los alumnos inscritos en el semestre a iniciar, serán quienes acrediten el proceso de selección establecido por la UNAM en la Convocatoria que para tal efecto se emita.

Por las características del programa educativo, es necesaria la contratación de un solo proveedor que garantice la continuidad académica, los servicios administrativos y educativos que se requieren para el ingreso, permanencia y egreso de los aspirantes aceptados, tales como el proceso de selección, inscripción, reinscripción y trámites para la obtención del grado académico.

#### **V. DESGLOSE DEL GASTO**

Se llevará a cabo mediante un procedimiento de contratación directa, conforme lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que en lo conducente a la letra dispone:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN**

Artículo 1º.- No estarán dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento los contratos, pedidos o convenios que celebre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Entes Públicos Autónomos, Entidades Federativas, Municipios y Órganos Políticos-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sujetos de derecho internacional público, siempre y cuando éstos tengan la capacidad para prestar el servicio por sí mismos y no requieran la contratación con un tercero para su realización.

En el mismo supuesto del párrafo anterior se encuentran las instituciones académicas, de investigación, culturales y organizaciones civiles que mediante convenio, pedido o contrato celebrados con el Instituto lleven a cabo acciones de capacitación, promoción y difusión en materia de acceso a la información, protección de datos, gobierno abierto, transparencia, así como en la gestión de la información.

Derivado de lo anterior, se optó por atender a la excepción que señala el citado Reglamento, toda vez que la institución educativa en comento, cuenta con la capacidad técnica, material y humana, así como con los recursos suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del programa de Maestría en Derecho, en el campo del conocimiento del Derecho a la Información.

<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>MONTO POR EJERCICIO</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>
<b>2018</b>	\$ 1'000,000.00	\$ 1'000,000.00
<b>2019</b>	\$ 1'000,000.00	\$ 2'000,000.00
<b>2020</b>	\$ 1'000,000.00	\$ 3'000,000.00

## **VI. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente. Consideradas las características y requerimientos para el compromiso de contratación plurianual estará

ik  
F



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

contemplado en la partida 33401 “**Servicios para Capacitación a Servidores Públicos**”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2018.

#### **VII. JUSTIFICACIÓN DE QUE EL CONTRATO PLURIANUAL NO IMPLICA RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

La realización del programa de posgrado al que se hace referencia, no implica ningún riesgo de incumplimiento de las obligaciones necesarias para la operación Institucional, toda vez que los recursos asignados se encuentran disponibles y forman parte del presupuesto asignado a la Dirección General de Capacitación, desde el ejercicio fiscal 2018.

Este documento de justificación es elaborado de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y se hace constar que se han efectuado los procedimientos necesarios para garantizar las mejores condiciones económicas, acorde con los mecanismos de transparencia establecidos por el INAI para el ejercicio del presupuesto y a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

**ATENTAMENTE,**

**YURI EMILIANO CINTA DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN**